



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

507

DE

(02 NOV 2018)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, en el marco del cumplimiento misional la entidad viene trabajando con la comunidad educativa en todos los temas del aprendizaje académico con el fin de lograr estar a la vanguardia de lo que se viene trabajando entre docentes y estudiantes.

Que, buscando este logro, se va a realizar por parte de la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** en la ciudad de Bogotá los días 9 y 10 de noviembre de 2018, el foro denominado **"ESTRATEGIAS Y PERSPECTIVAS DE LA LECTURA CRÍTICA - XX FORO PEDAGÓGICO MAESTRÍA EN DOCENCIA"**.

El XX Foro Pedagógico focaliza la mirada sobre estrategias puntuales que equipen al docente de herramientas para formar en el pensamiento crítico desde la lectura de recursos que hacen parte de la cotidianidad dentro y fuera de las aulas. De este modo, asume como susceptibles de ser leídos, formatos como los medios masivos, algunos escenarios informativos, y diversas tipologías textuales. La mirada focalizada permite aportar algunas orientaciones y estrategias precisas que ayuden a concretar en el aula de clase apuestas pedagógicas y didácticas innovadoras para favorecer procesos de lectura crítica. Las diversas aristas que se tienen en cuenta en el XX Foro, hallan su nicho en los escenarios de la educación básica, media y superior. Dichos contextos escolares, permiten una amplia reflexión sobre el proceso de inclusión de recursos "multiformato" en el aula, con el propósito de leerlos críticamente. De tal modo la lectura deja de ser un "proceso" por enseñar y amplía su mirada a una práctica social que reta al maestro. El XX Foro Pedagógico pretende poner en diálogo prácticas comunes de lectura, con otras posibilidades multimodales, multidimensionales mediante los cuales se generen espacios de diálogo de saberes y compartir de experiencias con invitados internacionales y nacionales, investigadores y docentes para proponer el desarrollo de estrategias innovadoras de interés en cualquier escenario escolar.

Que, el propósito de este foro es propiciar un espacio de diálogo y reflexión sobre las estrategias docentes, pedagógicas, didácticas, etc., so pretexto de las prácticas lectoras.

Continúa resolución

Este diálogo busca fortalecer los saberes de los maestros, sus propias prácticas y recursos, mediante la socialización de un conjunto de herramientas para fortalecer el pensamiento crítico en el contexto de la educación básica primaria, media y superior.

Reflexionar en torno al papel de la lectura crítica para potenciar en los estudiantes una mirada más consciente y alerta de la sociedad en que vivimos. Analizar y debatir las distintas posturas en torno a la lectura crítica en perspectiva de pensamiento crítico

Que, por solicitud de la Vicerrectoría Académica y de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia se requiere realizar la inscripción de dos docentes de la institución para participar en el **FORO ESTRATEGIAS Y PERSPECTIVAS DE LA LECTURA CRÍTICA - XX FORO PEDAGÓGICO MAESTRÍA EN DOCENCIA**.

Que, los docentes que participaran en este evento en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central son: **IGNACIO LAITON POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.428.721** y **RICARDO DOMINGO ORTÍZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.513.564**.

Que, el valor de la inscripción de los dos docentes es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **43118**, con cargo al Rubro **INVESTIGACIÓN**, expedido el 1 de noviembre de 2018 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, identificada con el NIT **860.015.542-6**, por ser la entidad que realizará el evento.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de inscripción de dos docentes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para participar en el FORO ESTRATEGIAS Y PERSPECTIVAS DE LA LECTURA CRÍTICA - XX FORO PEDAGÓGICO MAESTRÍA EN DOCENCIA** realizado por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, identificada con NIT **860.015.542-6**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. **007400325242** del Banco Davivienda, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2018.

Continúa resolución

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

02 NOV 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero